



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO SA DE CV
 Primero de Mayo, 484,
 Independencia
 36559
 Irapuato, Guanajuato

CONTRATO: 485 COMPRA SERVICIO

FECHA: 23/Jul/2025

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|---------|---|-----------------|---------|
| 3000 | A011193 | NIPLE PARA MEDIDOR 1/2" | 35.1 | 105300 |
| 500 | A010138 | NIPLE PARA MEDIDOR DE 1/2 A 1" | 52.65 | 26325 |
| 200 | A010257 | NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 X 20CM (AGUA P.) | 28.809 | 5761.8 |
| 250 | A010341 | NIPLE GALVANIZADO 1/2 X 15CM (AGUA P.) | 19.292 | 4823 |
| 500 | A010139 | NIPLE GALVANIZADO 1/2 RC | 3.51 | 1755 |
| 300 | A010337 | NIPLE GALV. DE 1/2 X 2" | 4.604 | 1381.2 |
| 400 | A010140 | NIPLE GALVANIZADO 1/2 X 3 | 6.764 | 2705.6 |
| 30 | 010111 | EMPAQUE JUNTA G 8 | 81.608 | 2448.24 |
| 24 | 010112 | EMPAQUE JUNTA G 10 | 54 | 1296 |
| 40 | 010161 | REDUCCION BUSHING 2 A 1 1/2 | 33.048 | 1321.92 |
| 20 | 010195 | TEE GALV 1 | 22.869 | 457.38 |
| 4 | 010635 | REDUCCION CAMPANA PVC 2 1/2 X 2" | 70.227 | 280.91 |
| 6 | 010735 | EMPAQUE NEOPRENO 10" | 60.75 | 364.5 |
| 10 | 010736 | EMPAQUE NEOPRENO 8" | 44.55 | 445.5 |
| 16 | 010737 | EMPAQUE NEOPRENO 6" | 31.725 | 507.6 |

OBSERVACIONES: MATERIAL REQUERIDO PARA REPARACION DE FUGAS, REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS, INSTALACION DE TOMAS, RECONEXIONES Y SUSPENSIONES DE SERVICIOS (CONFORME A SU COTIZACION)

CANTIDAD CON LETRA: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.

SUB-TOTAL \$334,504.37

I.V.A. IVA Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00

TOTAL \$968,025.06

| | | |
|---|-----------------|-----------------------------|
| No. REQ./OS | GERENCIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
| 6216 A 6218/ 6223 A 6225 AGUA POTABLE/COMERCIAL | | DIRECTA |

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1425700000 AREA FUNC. 223

GERENCIA M26A010300/500 E0003

CUENTA 1151324900 C.O.G. 2490

No. DE RESERVA 4241709

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

| | | | | |
|--|--------------------------------------|--|---|---------------------------------|
| NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR | LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO | ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ/LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ | LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA Reviso Suficiencia Presupuestal | MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ |
| REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO | JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA | GERENTE DE ÁREA REQUIRENTE NOMBRE Y FIRMA | GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA | GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA |

NUM. DE PROVEEDOR: CMAPAS/ADQ/578

FECHA DE SOLICITUD:



CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO



CMAPAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS
485

KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO SA DE CV

PROVEEDOR: 08 de Mayo, 484,
Independencia
36559
Irapuato, Guanajuato

CONTRATO: 23/Jul/2025 COMPRA SERVICIO

FECHA: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

ENTREGAR EN:

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---------|---|-----------------|--------------|
| 8 | 010909 | COPE GALV.1 1/2" | 25.515 | 204.12 |
| 20 | 150647 | JUNTA GIBAULT 2 1/2 X 75 MM | 262.329 | 5046.58 |
| 20 | 150649 | JUNTA GIBAULT 2 1/2 X 85 MM | 264.992 | 5299.84 |
| 30 | 150651 | JUNTA GIBAULT 3 X 90 MM | 290.466 | 8713.98 |
| 10 | 150654 | JUNTA GIBAULT 3 X 105 MM | 358.965 | 3589.65 |
| 20 | 150657 | JUNTA GIBAULT 4 X 115 MM | 421.565 | 8431.3 |
| 9 | 150661 | JUNTA GIBAULT 4 X 135 MM | 421.565 | 3794.09 |
| 20 | 150664 | JUNTA GIBAULT 6 X 170 MM | 698.301 | 13966.02 |
| 50 | A010071 | COPE GALVANIZADO 3/4 | 8.019 | 400.95 |
| 10 | A010133 | VALVULA DE COMPUERTA BRONCE 3/4 ROSC | 118.935 | 1189.35 |
| 800 | A010775 | NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 50CM (AGUA P.) | 41.85 | 33480 |
| 10 | 011077 | VALVULA DE ESFERA 3/4" BRONCE | 118.935 | 1189.35 |
| 6000 | C010048 | CODO GALVANIZADO 1/2 X 90 (COMERCIAL) | 7.614 | 45684 |
| 3000 | C010263 | CODO RINCON GALVANIZADO DE 1/2" | 25.65 | 76950 |
| 5000 | C010070 | COPE GALVANIZADO 1/2" (COMERCIAL) | 5.994 | 29970 |
| MATERIAL REQUERIDO PARA REPARACION DE FUGAS, REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS, INSTALACION DE TOMAS, RECONEXIONES Y SUSPENSIONES DE SERVICIOS (CONFORME A SU COTIZACION) | | | | \$334,504.37 |

OBSERVACIONES: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA:

| | |
|-----------|---|
| SUB-TOTAL | IVA Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| I.V.A. | \$968,025.06 |
| TOTAL | |

No. RESERVA: 6216 A 6218/ 6223 A 6225. AGUA POTABLE/COMERCIAL GERENCIA

8 / 15 DIAS

TIPO DE ADJUDICACIÓN: DIRECTA

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO _____ ÁREA FUNC. _____

GERENCIA _____

CUENTA _____ C.O.G. _____

No. DE RESERVA: 4297159

CONDICIONES DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

NOMBRE Y FIRMA: REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA: GERENTE DE ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE Y FIRMA: GERENTE ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y FIRMA: GERENTE GENERAL

ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ/LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
Reviso Suficiencia Presupuestal

MTRA. ALY LIZBETH GOMEZ RAMIREZ

CMAPAS/ADQ/578

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Río Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

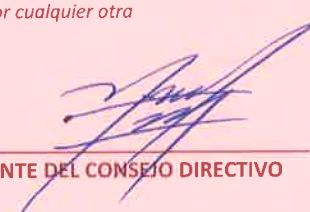
1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO



CMAPAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 485

KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO SA DE CV

PROVEEDOR:
 Camino de Mayo, 484,
 Independencia
 36559
 Irapuato, Guanajuato

| | | | |
|--------------|----------------------------|--------|----------|
| CONTRATO: | 23/Jul/2025 | COMPRA | SERVICIO |
| FECHA: | ALMACEN Y/O SITIO INDICADO | | |
| ENTREGAR EN: | | | |

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---------|---|-----------------|--------------|
| 20 | C019219 | NIPLE GALVANIZADO DE 1 X 15 CM | 19.00 | 385.84 |
| 20 | 010143 | NIPLE GALV.1" R.C. | 8.519 | 170.38 |
| 3000 | C010775 | NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 X 50 RECUBIERTO | 41.85 | 125550 |
| 4000 | C010183 | TAPON MACHO GALVANIZADO 1/2" (COMERCIAL) | 5.94 | 23760 |
| 2000 | C010193 | TEE GALVANIZADA DE 1/2" | 9.599 | 19198 |
| 500 | 019088 | DISPOSITIVO PENTAGONAL 10.5 MM (TAPON SUPRESOR) | 162 | 81000 |
| 20 | 130208 | LLAVE PARA TAPON SUPRESOR MACHO | 4590 | 91800 |
| 50 | 070375 | REDUCCION BUSHING 1 1/2" | 14.85 | 742.5 |
| MATERIAL REQUERIDO PARA REPARACION DE FUGAS, REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS, INSTALACION DE TOMAS, RECONEXIONES Y SUSPENSIONES DE SERVICIOS (CONFORME A SU COTIZACION) | | | | \$834,504.37 |

OBSERVACIONES:
 NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA:

| | |
|-----------|---|
| SUB-TOTAL | IVA \$133,520. Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| I.V.A. | \$968,025.06 |
| TOTAL | |

| | | | |
|-------------|---|-----------------------|-----------|
| No. RESERVA | 6216 A 6218/ 6223 A 6225 AGUA POTABLE/COMERCIAL | TIPO DE REQUERIMIENTO | DIRECCIÓN |
| | | | |
| | 8 / 15 DIAS | | |

| | |
|-------------------|------------|
| PRESUPUESTO | |
| ORIGEN DE RECURSO | ÁREA FUNC. |
| GERENCIA | |
| CUENTA | C.O.G. |
| No. DE RESERVA | |

CONDICIONES DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO:

CMAPAS/ADQ/578

JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA:

ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ/LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ:

GERENTE DE ÁREA REQUERENTE NOMBRE Y FIRMA:

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA:

Reviso Suficiencia Presupuestal

GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA:

MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ:

GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA:

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Río Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurren causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO



CMAPAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS
485

KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO SA DE CV

PROVEEDOR: 06 Mayo, 484,
Independencia
36559
Irapuato, Guanajuato

CONTRATO: 23/Jul/2025 **COMPRA** **SERVICIO**

FECHA: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

ENTREGAR EN:

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---------|---|-----------------|--------------|
| 50 | C010071 | COPELE GALVANIZADO 3/4 | 9.010 | 450.50 |
| 50 | 010072 | COPELE GALVANIZADO 1" | 14.594 | 729.70 |
| 3000 | C010337 | NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 X 2" | 4.604 | 13812.00 |
| 3000 | C010140 | NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 X 3" | 6.817 | 20451.00 |
| 1500 | C010257 | NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 X 20CM (COMERCIAL) | 18.927 | 28390.50 |
| 1000 | C010341 | NIPLE GALVANIZADO 1/2 X 15CM | 11.813 | 11813.00 |
| 6000 | C010139 | NIPLE GALV.1/2" R.C. (COMERCIAL) | 3.51 | 21060.00 |
| 20 | C019213 | NIPLE GALVANIZADO 3/4 X 2 | 6.494 | 129.88 |
| 20 | C019214 | NIPLE GALVANIZADO 3/4 X 3 | 7.533 | 150.66 |
| 20 | C019215 | NIPLE GALVANIZADO 3/4 X 20 | 23.126 | 462.52 |
| 20 | C019216 | NIPLE GALVANIZADO 3/4 X 15 | 15.282 | 305.64 |
| 20 | C010141 | NIPLE GALVANIZADO 3/4 RC | 4.685 | 93.70 |
| 20 | C019217 | NIPLE GALVANIZADO DE 1 X 2" | 11.489 | 229.78 |
| 20 | C019218 | NIPLE GALVANIZADO DE 1 X 3" | 10.463 | 209.26 |
| 20 | C010145 | NIPLE GALVANIZADO DE 1 X 20 CM | 28.809 | 576.18 |
| MATERIAL REQUERIDO PARA REPARACION DE FUGAS, REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS, INSTALACION DE TOMAS, RECONEXIONES Y SUSPENSIONES DE SERVICIOS (CONFORME A SU COTIZACION) | | | | \$234,504.37 |

OBSERVACIONES:
NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 06/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA:

| | |
|------------------|---|
| SUB-TOTAL | IVA Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| I.V.A. | \$938,025.06 |
| TOTAL | |

No. RESERVA: 6216 A 6218/ 6223 A 6225 AGUA POTABLE/COMERCIAL

GERENCIA: 8 / 15 DIAS

TIPO DE ADQUISICIÓN: DIRECTA

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO _____ ÁREA FUNC. _____

GERENCIA _____

CUENTA _____ C.O.G. _____

No. DE RESERVA _____

CONDICIONES DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO: CMAPAS/ADQ/578

JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA:

GERENTE DE ÁREA REQUIRENTE NOMBRE Y FIRMA:

GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA:

GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO